

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN R. N° 8059 -2021-UNFV

San Miguel, 11 de enero del 2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal I. del Artículo 145° del Estatuto de la Universidad es atribución del rector, designar a los funcionarios de confianza;

Que, el Artículo 175º del Reglamento General de esta Universidad, establece que "Los cargos de gobierno son ejercidos por docentes peruanos de nacimiento, elegidos en elección universal. **Los cargos de confianza** son designados de acuerdo a las normas específicas para tales casos. Sus funciones, competencias y aspectos específicos se establecerán en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad":

Que, mediante Resolución R. Nº 6467-2019-CU-UNFV de fecha 25.10.2019 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el cual establece la Estructura Orgánica de esta Casa de Estudios Superiores; considerándose a la Dirección General de Administración como Órgano de Apoyo Institucional, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º del referido documento de gestión;

Que, el Artículo 67º del referido documento de gestión señala que la Dirección General de Administración como Órgano de Apoyo Institucional forma parte de dicha Estructura Orgánica y está constituida, entre otras unidades orgánicas de tercer nivel, por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, según el Artículo 77º de dicho Reglamento;

Que, la referida Oficina cuenta entre otras unidades orgánicas con la **Unidad de Almacén y Distribución**, que conforme a lo dispuesto en el Artículo 80° del referido documento de gestión; es la encargada de recibir, registrar, almacenar, custodiar, preservar, controlar y distribuir oportunamente los bienes materiales de acuerdo a las normas técnicas establecidas;

Que, mediante Resolución R. Nº 4658-2013-UNFV, de fecha 05.12.2013, se designó, a partir de dicha fecha, a la **Lic. GESELL PETRONILA OTRERA GALARZA**, Servidora Administrativa Nombrada Técnico B (STB), como Jefa de la Oficina de Almacén y Distribución de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares de esta Casa de Estudios Superiores; siendo modificado el nombre de la Unidad Orgánica en la cual ha sido designada mediante Resolución R. Nº 7295-2020-UNFV de fecha 10.03.2020, como Jefa de la Unidad de Almacén y Distribución, dependiente de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, se ha considerado pertinente dar por concluida la designación de la Lic. GESELL PETRONILA OTRERA GALARZA, Servidora Administrativa Nombrada Técnico B (STB), como Jefa de la Unidad de Almacén y Distribución de esta Casa de Estudios Superiores, designando en dicha Unidad al Lic. SILVESTRE JAVIER GUTIÉRREZ GARCÍA, Servidor Administrativo Nombrado Técnico C (STC), en su reemplazo;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector según Oficio N° 022-2021-R-UNFV de fecha 09.01.2021; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación de la Lic. GESELL PETRONILA OTRERA GALARZA, Servidora Administrativa Nombrada Técnico B (STB), como Jefa de la Unidad de Almacén y Distribución, dependiente de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

III...

Pág.02

CONT. RESOLUCION R. N° 8059 -2021-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar, a partir de la fecha, al Lic. SILVESTRE JAVIER GUTIÉRREZ GARCÍA, Servidor Administrativo Nombrado Técnico C (STC), como Jefe de la Unidad de Almacén y Distribución, dependiente de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Vice Rectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como la Oficina Central de Planificación y las Oficinas de Abastecimiento y Servicios Generales y de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO RECTOR

Lic. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA SECRETARIO GENERAL (e)

GHG